



HISTORIA INDUSTRIAL

ECONOMÍA Y EMPRESA

73
Año XXVII
2018-2

G. LÓPEZ NADAL;

A. MOREY, *El curso como*

servicio a la Corona. R. GARCIA-

ORALLO, *Tierra, industria y finan-*

zas: élites rurales y diversificación

económica. E. TRINCADO, *The de-*

bate between the Austrian School of

Economics and the cooperative mo-



vement. A. M. QUÍLEZ,

Taylorismo y respuesta

• *obrero en la siderurgia de Sa-*

• *gunto.* C. GONZÁLEZ-MIERES;

• C. LÓPEZ-DUARTE; M. VIDAL-

• SUÁREZ, *Evolución y proyección*

• *internacional del sector de cons-*

• *trucción naval español 2002-2016.*





SUMARIO

ARTÍCULOS

- El curso como servicio a la Corona y oportunidad de negocio para los particulares. La Escuadra de Mallorca (1660-1684) 11
GONÇAL LÓPEZ NADAL; ANTÒNIA MOREY TOUS

- Tierra, industria y finanzas: élites rurales y diversificación económica en una coyuntura de crisis. El caso catalán (1875-1905) 43
RICARD GARCIA-ORALLO

- The debate between the Austrian School of Economics and the cooperative movement. The assumption of unequal perception among agents 81
ESTRELLA TRINCADO

- Taylorismo y respuesta obrera en la siderurgia de Sagunto. Cambios en las relaciones laborales del tardofranquismo 105
ANA MARÍA QUÍLEZ PARDO

- Evolución y proyección internacional del sector de construcción naval español 2002-2016. El impacto del sistema español de arrendamiento fiscal 133
CELINA GONZÁLEZ-MIERES; CRISTINA LÓPEZ-DUARTE; MARTA M. VIDAL-SUÁREZ

RESEÑAS

- Francisco Comín Comín, *Las crisis de la deuda soberana en España (1500-2015)*, Catarata, Madrid, 2016, 317 pp. 167
por José Damián González Arce

Eugenio Torres (dir.), <i>Cien empresarios madrileños</i> , Lid Editorial Empresarial, Madrid, 2017, 880 pp.	171
por Javier Vidal Olivares	
Diego Ramiro Fariñas y Michel Oris (eds.), <i>New approaches to death in cities during the health transition</i> , Cham, Springer, 2016, 241 pp.	175
por José Joaquín García Gómez	
Moramay López Alonso, <i>Estar a la altura. Una historia de los niveles de vida en México (1850-1950)</i> , Fondo de Cultura Económica, México DF, 2015, 308 pp.	179
por Héctor García Montero	
Gérard Chastagnaret, <i>Humos y sangre. Protesta en la cuenca de las piritas y masacre en Riotinto</i> , traducción de María Ángeles Casado, Publicacions Universitat d'Alacant, Alicante, 2018, 460 pp.	181
por Antonio Escudero	
Jordi Catalán Vidal, <i>El gran viaje. Sesenta años de industria en España</i> , Fundación EOI, Madrid, 2015, 312 pp.	187
por José Antonio Miranda	

ARTÍCULOS

El corso como servicio a la Corona y oportunidad de negocio para los particulares. La Escuadra de Mallorca (1660-1684)*

● GONÇAL LÓPEZ NADAL

● ANTÒNIA MOREY TOUS

Universitat de les Illes Balears

Presentación

El objetivo de este artículo es profundizar en el conocimiento de la historia económica de la empresa preindustrial a través del estudio de una compañía corsaria que, como era habitual en su ámbito, tuvo un carácter efímero y surgió con una finalidad concreta: auxiliar a la marina real. Desde esta perspectiva ejemplifica la simbiosis entre intereses generales y particulares, tan frecuente durante la Edad Moderna, y permite profundizar en el análisis de una oportunidad de negocio propia del período.¹ El cometido de la empresa era ejercer el corso contra los enemigos políticos del rey y, en este caso en particular, contra Francia con motivo de la crisis que supuso la sublevación de Mesina, protagonizada en 1674 por una de las dos facciones enfrentadas en Sicilia.² Dicho de otra manera, se trataba de hacer una campaña marítima contra el enemigo en el sur de Italia, uno de los territorios de la *Italia española* que desde la época de Fernando el Católico había sido objeto de confrontación y cuyo dominio fue considerado, durante gran parte de la Edad Moderna, como el paso previo para alterar la hegemonía española en Europa. Si bien, como es sabido, la decadencia española se empezó a evidenciar mucho antes con las insurrecciones catalanas y portuguesas de 1640, el

* Agradecemos a los evaluadores anónimos, en particular al segundo, las puntualizaciones realizadas, las cuales en la medida de lo posible hemos incorporado al texto.

1. Véanse, para una primera aproximación a esta empresa, dos comunicaciones anteriores: López Nadal (2006) y Llompарт, Morey y López (2016).

2. Sobre Mesina y la defensa de las provincias italianas, resultan de consulta obligada las investigaciones de Ribot García (1995, 2002).

Fecha de recepción: abril 2017

Versión definitiva: noviembre 2017

Revista de Historia Industrial

N.º 73. Año XXVII. 2018

reconocimiento en 1650 de la independencia de las Provincias Unidas de Holanda, la independencia definitiva de Portugal en 1652 y la cesión a Francia, a raíz de la Paz de los Pirineos de 1659, de los territorios del Rosellón y la Cerdaña.

La formación de la Escuadra de Mallorca se engloba, pues, en la etapa de declive del imperio (durante el reinado de Carlos II), cuando España se encontraba en guerra (dentro del contexto de la Gran Alianza de La Haya) con la Francia expansionista de Luis XIV, que en 1672 había invadido Holanda y que en 1675 no desaprovechó tampoco la oportunidad que le brindó la insurrección de Mesina para enviar una flota a Sicilia en apoyo de los sublevados. En dicha etapa, como se desprende de la bibliografía reciente sobre la historia militar hispánica, el corso fue especialmente incentivado debido a la decadencia naval española y al auge experimentado por otras potencias como Inglaterra o Francia.³ Desde esta perspectiva, el estudio que nos ocupa puede resultar igualmente de interés para ilustrar los esfuerzos del monarca para prolongar la pervivencia del imperio.⁴ Todo ello sin olvidar, no obstante, que el corso, además de una estrategia militar, constituyó sobre todo una oportunidad de negocio tanto para los particulares como para la propia monarquía que, a través del denominado quinto real, tenía derecho a participar de los beneficios generados por la venta de las capturas enemigas.

Sobre esta actividad interesa recordar que es un fenómeno marítimo en el que converge una triple dimensión operativa.⁵ Puede considerarse como una actividad militar en la que los particulares (de aquí su calificación inglesa como *Privateering*) auxilian a las marinas oficiales; como un vehículo mercantil que ofrece, mediante la captura de la embarcación enemiga, la posibilidad de ejercer un «comercio forzado»⁶ y, por supuesto, como un instrumento para llevar a cabo la «guerra santa». En el Mediterráneo, ámbito en el que

3. Para una visión de conjunto sobre las armadas durante la Edad Moderna: Fernández Duro (1972), Olesa Mundo (1968), Salvá (1944) y Fernández Almagro (1941). Sobre las armadas en el Mediterráneo, destaca el artículo de síntesis de Bunes (2006), p. 97.

4. Una línea de investigación que defienden, entre otros, Storrs (2003), Martínez Ruiz (2008), Contreras Gay (2003), Rodríguez Hernández (2007), el ya citado Ribot García (2002) y Saavedra (2006) y Pi Corrales (2001, 2006). Así mismo, la proliferación de compañías corsarias durante el reinado de Carlos II está documentada en distintos territorios. Por ejemplo, en Galicia (Saavedra 2006, 2011, 2013) y el País Vasco (Guevara, 2006, y Otero Lana, 1999, 2006).

5. A pesar del tiempo transcurrido, y aunque con matices, continúan siendo de interés los planteamientos de Braudel (1976), vol. 2, pp. 190-212. Igualmente los de Fontenay y Tenenti (1975), pp. 8-136, Tenenti (1985), Bono (1964, 1993) y Verge-Franceschi (2000). Así mismo, los dos volúmenes del *Course et Piraterie* con motivo del *xve Colloque International des Sciences Historiques* (San Francisco, agosto de 1975). Con posterioridad, algunos de los contenidos presentados en dicho coloquio fueron ampliados por Toussaint (1978), Bromley (1987), Starkey, de Moor & Heslinga (1997) y Pennell (2001), entre otros.

6. López Nadal (1986), pp. 15-16.

actúa la empresa que nos ocupa,⁷ el período álgido del corsarismo transcurre entre las últimas tres décadas del siglo xvi y el primer cuarto del siglo xvii.⁸

Orígenes de la empresa y fuentes para su estudio

Por el momento no estamos en condiciones de fijar el año de constitución de la Escuadra de Mallorca. Sin embargo, nos consta, por trabajos anteriores, que su período de actividad es muy concreto (1660-1684) y que sus orígenes están a la vez muy relacionados con una iniciativa similar que propició, al parecer, grandes beneficios a un grupo de armadores mallorquines durante los años cuarenta y cincuenta del siglo xvii con motivo de la sublevación conocida como Guerra dels Segadors o rebelión de los catalanes (1640-1652)⁹ y de la prosecución de la contienda contra Francia —Guerra del Rosselló— que terminó con la Paz de los Pirineos (1659). Esta, al igual que cualquier otro tratado de paz o tregua, supuso la paralización de las actividades corsarias, muy en particular la que presuponía la depredación de los mercantes del Rey Cristianísimo. No obstante, la frágil estabilidad y la reanudación del conflicto político propició nuevos armamentos y la consiguiente puesta a punto de la organización corsaria mallorquina. A principios de 1661, por ejemplo, se tiene constancia del armamento del *Águila Doble* por parte de diversos capitanes, mercaderes y miembros de la nobleza, algunos de los cuales figurarán entre los firmantes de los futuros acuerdos de la Escuadra de Mallorca de 1674 y 1677.¹⁰ El mes de junio de este mismo año, concretamente los días 18, 20, 22 y 26, constan cuatro certificados sobre el armamento de esta misma nave (capitaneada por Miquel Rovira) con mención explícita de sus financieros y de las cantidades invertidas respectivamente. El total de las inversiones alcanzaba los 2.998 pesos de a ocho y sus armadores volvían a ser el capitán Jaime Canals, el mercader Juan Bautista Suñer y los nobles señores Juan Miquel Sureda y Ramón Despuig, conde de Montenegro y de Montoro.¹¹ Nos

7. Sobre el corso como un fenómeno intrínseco del Mediterráneo, véase Fontenay (1986), pp. 116-120 y sobre el corsarismo no mediterráneo, Crowhurst (1987), pp. 311-322.

8. Concretamente, desde el final de la batalla de Lepanto (1571) hasta la firma de la Paz de Utrecht (1713). Su persistencia posterior, más bien a la baja, se explica por la alianza entre franceses y españoles. Sin embargo, no será hasta la ocupación de Argelia por los franceses en 1830 cuando perderá su razón de ser. En 1856, el Tratado de París sellará definitivamente el fin del corso como institución marítima (López Nadal, 1986), pp. 19-20.

9. Entonces, los corsarios mallorquines forman la Escuadra de Bergantines de Mallorca (López Nadal, 1978, 1981). Véase la aportación reciente de Deyá (2010) y el trabajo más general de Espino (1999).

10. Se trata del capitán Jaime Canals, el mercader Juan Bautista Suñer y los nobles señores Juan Miguel Sureda y Ramón Despuig, conde de Montenegro y de Montoro. En total invierten la cantidad de 5.000 pesos de a ocho (equivalentes a unas 5.650 libras mallorquinas).

11. ACV. Negocis per Mar de los Sureda, sin foliación.

consta, así mismo, que pocos días después, el 5 de julio, el notario Lorenzo Busquets rubrica los preparativos de la Escuadra de Mallorca compuesta entonces por tres navíos. Además de la antes mencionada *Águila Doble*, registrada ahora como almiranta, figuran la capitana *San Antonio* y *El Beato Caetano*, y como gobernador de la Escuadra Pedro Flexes, piloto a la vez de la capitana, mientras que las otras dos eran pilotadas, respectivamente, por Miquel Rovira y Juan Bautista Delopino.¹²

Las informaciones que poseemos sobre las actividades corsarias mallorquinas durante los años sesenta del siglo xvii son escasas. El traslado de la guerra naval a las costas portuguesas y la calma frente a los franceses —ya que el único conflicto armado apenas dura un año (1667-1668)— depararon una cierta detención del corso isleño, más proclive a las actuaciones en el mar interior que a sus incursiones ponentinas. De hecho, hasta prácticamente 1674 no volveremos a tener noticias de la Escuadra. La guerra de Holanda (1674-1678) y, en su plasmación meridional, la rebelión «antiespañola» de Mesina¹³ representa, como decíamos, el caldo de cultivo de sus actuaciones. De estas se ha conservado abundante documentación en los archivos públicos (fundamentalmente los de la Corona de Aragón y del Reino de Mallorca) y en los archivos privados de algunos de sus inversores. Entre estos últimos, merecen una especial atención los papeles relativos a las actividades corsarias de dos de los principales armadores: los ya citados Ramón Despuig, conde de Montenegro y de Montoro, y Juan Miguel Sureda, ambos pertenecientes al brazo noble y destacados terratenientes.¹⁴ Entre la numerosa documentación conservada en sus archivos, relacionada sobre todo con la gestión de la propiedad inmobiliaria, destacan algunos papeles y legajos que ilustran cómo, a pesar de que los miembros del estamento nobiliario tuvieran prohibido el ejercicio de la mercadería,¹⁵ intervinieron de forma activa en «negocios marítimos». Uno de estos documentos es el excepcional dossier conservado en el archivo particular de Juan Miguel Sureda que lleva por título *Libre del Gasto del Armament de la nostre Esquadra per lo servici ha de fer en servici de el Rey nostre Sr que Deu guarde per lo de la guerra de Messina de la qual es Governador lo Capn Pere Flexas en lo any 1677*.¹⁶

12. El coste suma un total de 35.467 pesos de a ocho y 4 reales (alrededor de 40.078 libras mallorquinas). ARM. B-1.685, f. 168.

13. Véanse Ribot (1983) y Atti del Convegno Storico (1979).

14. Sobre el particular, véanse Montaner (1978, 1984 y 1990), Montaner y Le-Senne (1979-80) y Morey (1992, 2018).

15. Montaner (1978) subraya que, dado que la alta nobleza tenía prohibido ejercer el comercio, formaba a menudo compañías con mercaderes para ocultar dicha actividad. Un punto que le rebate, en parte, Bibiloni (1995) en una monografía sobre el comercio exterior mallorquín durante la segunda mitad del siglo xvii.

16. ACV. Legajo 74/10. Agradecemos a P. Montaner que nos haya facilitado su consulta.

En el archivo del conde de Montenegro, el tercer mayor inversor de la Escuadra,¹⁷ se conservan así mismo numerosos documentos de características semejantes al registro anteriormente descrito.¹⁸ Destaca, por citar solo un ejemplo, el legajo titulado *Cuenta y memoria de los gastos ... en la Escuadra de Mallorca para el Servicio de Su Majestad ... governandola el governador y capitán Pedro Flexas...*¹⁹ Como se ve, un título muy parecido al anteriormente comentado, aunque en este caso las anotaciones se consignan de una forma mucho más ordenada, tanto caligráficamente como por lo que respecta a los sumatorios sobre precios, gastos o beneficios. Se relacionan las capturas realizadas por las distintas embarcaciones que formaban la Escuadra durante la segunda expedición (1677), se especifica el lugar concreto donde se hicieron, los bienes que se apresaron, el valor en venta de los mismos y, finalmente, se presenta un resumen de los beneficios de la expedición. En total, 170.846 libras, 1 sueldo y 9 dineros procedentes del valor de las ventas de las mercancías, que una vez descontados los gastos realizados por distintos conceptos en el transcurso del viaje (112.945 libras y 4 sueldos) suponen un beneficio neto de 57.905 libras, 1 sueldo y 9 dineros a repartir entre los distintos socios en función de las cantidades invertidas por cada uno. Se trata, desde el punto de vista económico, de un documento de gran valor. Si bien solo muestra un año concreto de actividad y no permite extraer, en consecuencia, una visión general de la intervención de los corsarios mallorquines en las dos expediciones de la campaña de Mesina, pues como hemos apuntado se refiere únicamente a la segunda.²⁰

Con todo, lo que interesa subrayar es que documentalmente el hecho de que el corso fuera una actividad en la que económicamente participaba la Corona y que legalmente tenía que autorizarse, acreditaba a las instituciones reales a fiscalizar los resultados, pudiendo obligar periódicamente a los particulares a entregar cierta documentación que sí estaba sujeta a revisión. En el caso de los corsarios mallorquines y de la Escuadra de Mallorca en particular, dicha documentación se ha conservado (fundamentalmente en forma de memoriales) en el Archivo de la Corona de Aragón y su exploración, junto con la sistematización de las actas notariales que contienen las inversiones de los armadores y se conservan en otro archivo público (el Archivo del Reino de Mallorca), nos ha permitido obtener una visión de conjunto sobre el funcionamiento de dicha empresa. Los puntos principales sobre los que profundizamos son los siguientes:

17. Véase la gradación de los mismos en el cuadro 8 del Apéndice.

18. En este caso, se encuentran en el Archivo del Marqués de La Torre y, dado que ha sido objeto de un vaciado temático, resulta fácil acceder a la documentación sobre corso.

19. ARM. Archivo del Marqués de La Torre, legajo 59 M, pliego 2/38.

20. Lo mismo sucede, por citar un último ejemplo, si intentamos reconstruir su actividad a partir de los papeles del capitán Juan Ballester (Cirera, 1942).

- Los costes del armamento y la extracción socioprofesional de los inversores.
- Las condiciones o reglas del juego a seguir por los particulares y la Corona.
- El desglose de gastos e ingresos de la segunda expedición (1677-1678).
- La forma de proceder en el reparto de los beneficios.
- La desmembración de la empresa y el riesgo de las asimetrías informativas para los negocios corsarios.

Armamento e inversores de la Escuadra

Las cantidades invertidas por los socios se escrituraban, como era frecuente en las empresas comerciales y marítimas en general, en un documento público rubricado por un notario que solía participar, a la vez, en los negocios de la empresa. Una mención especial merecen, para el ejemplo que nos ocupa, las sucesivas actas conservadas entre los protocolos del notario Juan Servera.²¹ Su sistematización permite reconstruir el coste de los armamentos con la indicación expresa de sus partícipes y, en nuestro caso, con anterioridad a la firma del primer acuerdo entre los armadores y el representante real, firmado el 16 de diciembre de 1674, disponemos de dos relaciones fechadas a 24 y 25 de febrero del mismo año en las que se consignan las aportaciones individuales para el armamento de dos embarcaciones. Se trata, por un lado, de la capitana *Santa Cruz*, a cuyo mando figuraba el capitán Pedro Flexes, y, por otra parte, de *Nuestra Señora del Rosario*, capitaneada por Jaime Ballester. En ambos casos se consignan, además de las cantidades aportadas, el estatus de cada inversor, una información que resulta de gran utilidad para conocer la extracción socioprofesional de los armadores. En otras actas posteriores, escrituradas entre 1674 y 1677, se registran nuevas inversiones que suponen el armamento de doce naves y un total invertido de 133.763 libras, 10 sueldos y 10 dineros.²² El cuadro 1 recoge la relación individual extraída de dichos protocolos y las inversiones realizadas en distintas fechas para un total de doce naves.

21. ARM. Protocolos Notariales de Juan Servera (S-994, 995, 996, 997, 998).

22. En la documentación consultada, los valores monetarios se expresan, generalmente, en la moneda de cuenta propia de Mallorca, es decir, en libras, sueldos y dineros: 1 libra = 20 sueldos y 1 sueldo = 12 dineros. No obstante, en los documentos generados por los representantes reales, las unidades monetarias se expresan en moneda castellana: pesos, doblones y reales de a ocho o reales de plata. Por ello, siempre que ha sido posible, hemos procurado dar las equivalencias en moneda de Mallorca. Teniendo en cuenta que un peso equivale a un real de a ocho o real de plata y que su equivalencia en moneda mallorquina son 272 dineros (1,13 libras).

CUADRO 1 ▪ *Armamentos de la Escuadra de Mallorca y cantidades invertidas en cada barco (1674-1677)*

Nombre de la embarcación y fecha	Moneda de Mallorca		
	Libras	Sueldos	Dineros
1. Capitana Santa Cruz (24/2/1674)	10.752	16	2
2. Nuestra Señora del Rosario (25/2/1674)	8.124	10	4
3. Santa Teresa (19/1/1675)	9.700		
4. Capitana Santa Cruz y almiranta San José (7/2/1676)	23.921	19	9
5. La Concepción (22/5/1677)	15.799	5	4
6. Capitana Santa Cruz y almiranta San José (22/5/1677)	21.494		
7. Capitana Santa Cruz, almiranta San José y patache San Andrés (26/5/1677)	34.667	12	
8. Patache Santa Teresa (8/7/1677)	9.300		
Total	133.763	3	7

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas notariales (ARM. S-994 a 998) y los datos de Cirera (1942).

En los doce armamentos reseñados participan, aunque de forma muy desigual, un total de 47 personas (incluidas algunas compañías). Sin embargo, si atendemos a la cuantía de sus inversiones, sobresalen las realizadas por un grupo muy reducido de mercaderes y nobles. En primer lugar, el mercader Juan Ballester (el máximo inversor en solitario con un poco más de 25.000 libras), seguido del también mercader Juan Bautista Suñer, con una cantidad muy similar (24.006 libras), y los mercaderes de adscripción judeo-conversa Gabriel, Agustín Antonio y Alex Cortés, con una inversión conjunta de alrededor de 16.500 libras. Destacan, a continuación, las partidas invertidas por los dos miembros de la alta nobleza mallorquina que desde tiempo atrás venían apostando por el corso:²³ Ramón Despuig, conde de Montenegro y de Montoro, con 18.809 libras, y Juan Miguel Sureda, padre del futuro primer marqués de Vivot, con 13.438 libras. En conjunto, las cantidades aportadas por estos cinco inversores representan alrededor del 73% de la inversión total, lo que significa, en la práctica, que los beneficios de la empresa se repar-

23. De estos nos consta que, paralelamente, tenían inversiones en otros negocios y, en muchos casos, aparecían asociados igualmente con mercaderes pertenecientes al colectivo judeo-converso. Un colectivo que, aunque socialmente estaba discriminado, no tenía prohibido el mercadeo. En la práctica, hasta el final del Antiguo Régimen, controló el comercio exterior e interior de la isla. Véanse Montaner (1978, 1979-80, 1984 y 1990), López Nadal (1987), Bibiloni (1995), Pons (1996) y López y Manera (2000) sobre su papel económico durante la Edad Moderna. Sobre su especialización profesional hasta épocas recientes: Aguiló (2016) y Aguiló y Morey (2016).

CUADRO 2 • *Distribución por profesión y/o adscripción social de los inversores de la Escuadra de Mallorca*

Estatus/Profesión	Libras	%
Mercaderes	73.233	54,75%
Nobles	37.680	28,17%
Capitanes	15.205	11,37%
Artesanos	5.050	3,77%
Representantes reales	2.595	1,94%
Total	133.763	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de las cantidades consignadas en el cuadro 8 del Apéndice.

tirían entre un grupo muy reducido de personas. Dicho esto, interesa también fijarse, independientemente del montante de las cantidades arriesgadas, en la adscripción socioprofesional del conjunto de los armadores sintetizada en el cuadro 2.

Observamos, en primer lugar, como solía ser habitual en este tipo de empresas, el predominio de individuos pertenecientes al estamento mercantil. En conjunto, invierten un total de 73.223 libras, lo que supone más de la mitad del cómputo total, concretamente casi el 55%. Sobresalen, a continuación, las inversiones de los miembros pertenecientes al brazo noble con un montante de 37.680 libras (el 28,17%) y, en tercer lugar, las de los capitanes de los distintos navíos que representan un poco más del 11%. En muchos casos estos últimos pertenecían también al estamento mercantil; sin embargo hemos optado por incluirlos en un epígrafe independiente porque, por su condición de capitanes, tenían mayores opciones de beneficio, pues además de la parte proporcional correspondiente a la inversión realizada tenían derecho a percibir el 10% sobre el beneficio bruto de las capturas. Destacan, en este grupo, las cantidades aportadas por el capitán Pedro Flexes, en total casi 8.000 libras, que en términos porcentuales se traducen en prácticamente un 6% sobre el total y lo colocan en la sexta posición entre los inversores de la Escuadra.²⁴ Sobresalen, a continuación, las 2.240 libras arriesgadas por el capitán Jaime Canals, que aunque representan solo el 1,68% sobre el total, le otorgan el segundo puesto dentro de este grupo.²⁵ El resto de los capitanes participan con cantidades que oscilan entre las 1.000 y las 1.600 libras, constituyendo la única excepción remarcable el caso de Antonio Dameto, quien por linaje pertenecía a la nobleza y, quizás por ello, fue nombrado gobernador de la Escuadra. No

24. Sobre el reconocimiento social del que llegó a gozar: Planas (2011).

25. Sobre el patrimonio de este capitán de origen modesto: López Nadal (2009).

obstante, su inversión en términos económicos fue más bien simbólica: participó en solo dos armamentos con un total de 100 libras.

Otro colectivo que llama la atención es el formado por un grupo de artesanos (herrereros, carpinteros, boteros y varios farmacéuticos o boticarios) que, en conjunto, aportan una cifra que puede considerarse testimonial (5.050 libras, equivalentes al 3,77% sobre el total) y cuya participación entendemos que está relacionada con el hecho de que debieron de aportar material o trabajo en el transcurso de los preparativos y, probablemente, en lugar de recibir una retribución en dinero por las mercancías aportadas o los trabajos realizados, fueron compensados con una participación proporcional en el negocio. Por último, hemos agrupado las inversiones realizadas por los representantes institucionales, que, además de rubricar y/o elaborar los documentos para que la empresa pudiera salir adelante, figuran también como inversores. Se trata, concretamente, del capitán general y virrey de Mallorca (Francisco Cebrián, conde de Fuenclara, de origen aragonés y que ocupó el cargo entre junio de 1671 y mayo de 1675), el notario Juan Servera, encargado de rubricar las actas, y el escribano Cristóbal Seguí. En conjunto, aportan la cantidad de 2.595 libras (el 1,94% sobre el total). Sin embargo, destaca, sobre todo, la cifra aportada por el capitán general (casi 2.500 libras), pues las cantidades comprometidas por el notario y el escribano son más bien simbólicas: 76 y 25 libras respectivamente. En definitiva, su presencia pone de manifiesto la ya citada simbiosis entre el interés general y los beneficios de los particulares, a la vez que la implicación personal de los representantes institucionales en la institución corsaria. Al fin y al cabo, es el virrey quien otorga la patente para acudir al corso y emite sentencia sobre si las presas se han realizado acorde a la ley, mientras que el notario rubrica, con su firma, la legitimación de la deprecación. Lo que significa, en suma, que su participación como inversores puede dar lugar a un dilema de naturaleza jurídica, en buena medida porque ambos personajes eran juez y parte de un mismo proceso.

Los contratos entre los armadores y la corona

Las reglas del juego y el *modus operandi* de la empresa se fija en los acuerdos que antes del inicio de cada campaña firman los armadores con el delegado real. No conocemos precedentes sobre los contratos establecidos entre la marina real y las escuadras privadas de sus súbditos; de hecho, gracias a disponer de los firmados en 1674 y 1677 por el representante real y los responsables de la Escuadra de Mallorca, tenemos noticia de esta práctica. Se antoja difícil, por tanto, analizarlos en comparación con otros similares. Y es que, hasta el momento, no existen monografías sobre el corso ejercitado por los distintos territorios marítimos que abarcaba la monarquía católica, al me-

nos en el Mediterráneo. Para el caso que nos ocupa, dos son los acuerdos firmados con Pedro Vázquez Torrero, caballero de la Orden de Santiago, veedor y proveedor general del Ejército de Cataluña, sobre la participación de la Esquadra en el sitio de Mesina. Se estipulan, respectivamente, el 16 de diciembre de 1674 (primera expedición)²⁶ y el 19 de enero de 1677 (segunda expedición),²⁷ y presentan diferencias y similitudes sobre las que interesa detenernos. Ambos contratos fueron analizados, en su conjunto, en un trabajo previo²⁸ en el que ya se subrayó que presentaban una diferencia sustancial. Mientras que el primero se ejecutó siguiendo rigurosamente sus pautas, el segundo parece que quedó en mero proyecto porque una sentencia real desestimó, a última hora, su materialización. Tras la íntegra transcripción del mismo en uno de los libros de contabilidad sistematizados, se puede leer la siguiente aclaración: «Despues sucedió que entre en el Gobierno de la Monarquia [...] Su Alteza [...] no parecio admitir este servicio».²⁹

Entendemos que la marcha atrás pudo deberse a la seguridad por parte de la Corona de que, con o sin contrato, los corsarios mallorquines iban a actuar igualmente beneficiándose de las interferencias del comercio francés. No solo del que iba a abastecer a la ciudad siciliana, sino también —y de hecho es lo más importante—, de la interrupción de la ruta levantina con destino al puerto marsellés del Lacydon, como así sucedió. En cualquier caso, e independientemente de que los acuerdos mencionados se siguiesen o no al pie de la letra, resultan de gran interés, para aproximarnos al funcionamiento de este tipo de empresas, conocer los costes del armamento, las cantidades aportadas por cada uno de los socios, las partidas pagadas por distintos conceptos, el nombre y las características de las embarcaciones que componían la escuadra, así como las capturas realizadas, los principales productos transportados por las naves interceptadas, los beneficios conseguidos con la venta de los mismos y la forma como estos posteriormente se reparten, si bien las anota-

26. El contrato original se conserva entre los protocolos notariales de Juan Servera (ARM. S-944, ff. 209-15v). Fue transcrito por Cirera (1942), pp. 358-362.

27. Este segundo contrato figura, igualmente, entre los protocolos de Juan Servera (ARM. S-977, ff. 33.44v), véase también López Nadal (1995), pp. 158-162.

28. López Nadal (1991).

29. Como se desprende del contenido de la siguiente carta: «Pedro Vazquez Torrero mi Vehedor General del exerssito de Cataluña con vuestra carta de 14 de pasado se ha recibido el papel de condisiones para la formación de la Esquadra de Vajeles que ofrecvio el Conde de Montenegro y participes para servir por tiempo de seis meses en las costas de Sicilia y habiéndose considerado que por el porte y la calidad dellos no son capaces de oponerse a los del enemigo por ser mucha fuerza se ha tenido por conveniente no admitirla y assi lo podréis dar a entender a los interesados que me ha sido de mucho agrado el celo y promptitud con que se disponían a hacerme este servicio y porque añadís que para facilitarle mas se havia dispuesto con e Virrey de Mallorca Marques de la Casta suspenderia el corso de los naturales della mientras se trataba del armamento desta esquadra porque no faltaren marineros para ella le prebendeis excuse esta prohibicion. Buen Retiro 6 de Febrero de 1677. YOEL REY = por mandato del Rey Nro Sr Geronimo De Eguia».

ciones sobre ingresos y gastos se realizan sin ningún tipo de metodología contable y carecen de la estructura suficiente para obtener un balance final, razón por la cual se pueden extraer solo algunos datos parciales.

Desde el punto de vista formal (presentación, expresiones protocolarias, número de cláusulas, etc.) ambos contratos son prácticamente idénticos. Los dos se firman, de entrada, para un mismo período de tiempo (seis meses) y, dado que la finalidad es la misma, «impedir con todas sus fuerzas, cuidado y diligencia que el enemigo no introduzca en ella gente, víveres y otras previsiones», resulta comprensible que los aspectos que se regulan sean prácticamente los mismos. Los principales puntos sobre los que se pacta son: la fecha de partida y el itinerario a seguir, el porte de los barcos y la composición de la tripulación, las cantidades a pagar por la Corona y la forma como estas se han de percibir. La salida se prevé, en ambos casos, desde Mallorca: la fecha de la primera expedición se estipula para el mes de diciembre de 1674, fijándose el punto de reunión con la Escuadra Real en el puerto de Melazzo, mientras que la partida de la segunda, esta vez hacia Palermo, se estipula para el mes de marzo de 1677.

En ambos documentos se ofrecen detalles sobre la envergadura de las expediciones, si bien la potencia artillera (piezas de hierro y de bronce) de la segunda expedición fue superior a la de la primera (cuadro 3). Esta superioridad se constata, igualmente, en relación con la tripulación: 650 hombres en la primera y 900 en la segunda, incluidos en ambas los capitanes y oficiales. Así mismo, dadas las dificultades que había en la isla para contratar a gente de mar, los armadores solicitan poderla traer de otros puertos italianos.³⁰ Del mismo modo, piden que durante el tiempo que dure el servicio se suspenda el corso y la salida de saetías y otras embarcaciones menores. La siguiente cita, tomada del segundo contrato, pone de manifiesto dichos temores: «Suplicamos a Su Magestad que durante el apresto de de dixos vaxeles y por el tiempo de seis meses de este servicio mande suspender en esta Ciudad el corso...».³¹ Sobre el control de la «gente del mar» se pacta que corresponderá a los oficiales «de sueldo», mientras que el veedor general o la persona que él designase pasará revista a las fragatas. En el segundo acuerdo se reconoce, además, la conveniencia de otorgar el título de gobernador general de la Escuadra a Pere Flexes, capitán de fragata en ambas expediciones y destacado inversor. Así mismo, y también en ambos contratos, se estipula expresamente que, una vez cumplidos los seis meses de servicio, dicho capitán tendrá libertad para

30. La solicitud de los armadores dice textualmente: «... por cuanto se reconoce faltar de gente de mar en este Reyno respecto de las saetías que de presente se hallan navegando en corso y de parte de los armadores y dueños de la Esquadra se han dado ordenes y remitido dinero efectivo a Genova y Liorna para que se levante y trayga en la fragata La Concepción [...] quatrocientas plaças o lo más que fuera posible» (López Nadal, 195, p. 154).

31. López Nadal (1995), p. 154.